Factura: 001-004-000000701

20150701003P04766

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150701003P04766

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:22)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOAYZA SALAZAR ANGEL HERMEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701500902	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LEON CARRION ANDRES MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102244910	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PASTOR BLACIO JOHN LAUTARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701289415	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PASTOR BLACIO GEORGE MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702808809	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	MACHALA	MACHALA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-07-01-003-P04766
Factura No.: 001-004-0000007

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA CACAO DEL SUR CAODELSUR CIA.LTDA.

OTORGADA POR: PASTOR BLACIO GEORGE MAURICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 5000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, el día de hoy cinco de Noviembre del dos mil quince , ante mí, ABOGADA RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS, NOTARIA TERCERA DEL CANTON MACHALA, comparecen a constituir la compañía AGRICOLA CACAO DEL SUR CAODELSUR CIA.LTDA., el señor GEORGE MAURICIO PASTOR BLACIO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Machala, por sus propios y personales derechos; el señor ANGEL HERMEL LOAYZA SALAZAR, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Machala, por sus propios y personales derechos; el señor ANDRES MARIO LEON CARRION, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Machala, por sus propios y personales derechos; el señor JOHN LAUTARO PASTOR BLACIO, de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Machala, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus cédulas de ciudadanía que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
PASTOR BLACIO GEORGE MAURICIO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
LOAYZA SALAZAR ANGEL HERMEL	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
LEON CARRION ANDRES MARIO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
PASTOR BLACIO JOHN LAUTARO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (I°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGRICOLA CACAO DEL SUR CAODELSUR CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES

DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quorum de instalación y del quorum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PASTOR BLACIO GEORGE MAURICIO	2000	2000.0	1000.0	1000.0
LOAYZA SALAZAR ANGEL HERMEL	500	500.0	250.0	250.0
LEON CARRION ANDRES MARIO	1000	1000.0	500.0	500.0
PASTOR BLACIO JOHN LAUTARO	1500	1500.0	750.0	750.0
TOTALES	5000	5000.0	2500.0	2500.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PASTOR BLACIO JOHN LAUTARO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PASTOR BLACIO NANCY MARIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de lo cual DOY FE.----------

Firma Socios:

PASTOR BLACIO GEORGE MAURICIO
CEDULA: 0702808809

LOAYZA SALAZAR ANGEL HERMEL
CEDULA: 0701500902

LEON CARRION ANDRES MARIO
CEDULA: 0102244910

PASTOR BLACIO JOHN LAUTARO
CEDULA: 0701289415

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
Identificacion: 0701979411

NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EL ORO

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070280880-9

APELLIDOS Y NOMBRES
PASTOR BLACIO
GEORGE MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PORTOVELO
PORTOVELO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LINDA V
MONCADA HERAS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PASTOR CABRERA CARLOS RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BLACIO OCHOA EDELMIRA DE LOS ANGELES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2015-01-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-20

Conforme con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Doy fe.- Que la copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí es una reproducción de la original que he tenido a la vista.
Machala 05 NOV 2015
ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014

011
011 - 0028
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702808809
CÉDULA
PASTOR BLACIO GEORGE MAURICIO

AZUAY
PROVINCIA
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
PARROQUIA
1
ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0702808809

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESION / OCUPACIÓN
INGENIERO
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOAYZA PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2015-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No 070150090-2
APELLIDOS Y NOMBRES
LOAYZA SALAZAR
ANGEL HERMEL
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PIÑAS
PINAS
FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DOLORES
LOAYZA MARIN

conform[redacted] Ley Notarial
DO / FE.- Que la copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí es una reproducción de la original que he tenido a la vista.
Machala, 05 NOV 2015

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
070150090-2 125-0142
LOAYZA SALAZAR ANGEL HERMEL
EL ORO MACHALA
MACHALA
DUPLICADO USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000275
4466280 2015-1-22

0701500902

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA CIUDADANÍA 010224491 -0
LEON CARRION ANDRES MARIO
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
ABRIL 1971
007- 0012 01110 M
AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1971

ECUATORIANA***** E333311222
CASADO NANCY M PASTOR BLACIO
SUPERIOR ESTUDIANTE
MARIO ENRIQUE LEON IDROVO
CARMEN ESTELA CARRION CARRION
MACHALA 06/10/2009
06/10/2021
REN 1800855

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
121
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
121 - 0210 0102224910
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEON CARRION ANDRES MARIO
EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MACHALA PARROQUIA
0 ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial
DOY FE - Que la copia fotostática que antecede, sellada y
Machala, se ha tenido a la vista
05 NOV 2015
ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

010224491-0

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070128941-5

APELLIDOS Y NOMBRES
PASTOR BLACIO
JOHN LAUTARO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
HUERTAS

FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN ALICIA
FEIJOO FEIJOO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
E1343A3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PASTOR HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
[illegible] RA DE LOS ANABLES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-28

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí es una reproducción de la original que he tenido a la vista.
Machala, 05 NOV 2015
ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

010
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

010 - 0166
NÚMERO DE CERTIFICADO
0701289415
CÉDULA
PASTOR BLACIO JOHN LAUTARO

EL ORO
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 8
PORTOVIEJO
PARROQUIA
8
ZONA

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

0701289415

ESPACIO EN BLANCO